



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 11 ABR 2022

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa MELITER S.A., solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de material granular basáltico, ubicado en los Padrones N° 11.295 (p) y N° 11.296 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Ignacio Rubio Berriolo y Federico Caresani Martínez;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de material granular basáltico, para la realización de las obras: “Mantenimiento por niveles de servicio en Ruta N° 44, tramo: Ruta N° 26 - Ruta N° 6” y “Ejecutar obra de refuerzo estructural en la Ruta N° 44, tramo: Ruta N° 26 (427km600) - 22km700 mediante el recargo, reciclado en sitio con cemento portland y ejecución de tratamiento bituminoso en 8.40 m de ancho de plataforma”, adjudicadas a la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación M/83 y la Ampliación de la Licitación M/74, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular basáltico, ubicado en los Padrones N° 11.295 (p) y N° 11.296 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Ignacio Rubio Berriolo y Federico Caresani Martínez.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa MELITER S.A., a la extracción de 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de material granular basáltico, en un área de explotación de 2 ha 7.248 m<sup>2</sup> (dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados) correspondiente al Padrón N° 11.295 (p) y 4 ha 9.453 m<sup>2</sup> (cuatro hectáreas nueve cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados) correspondiente al Padrón N° 11.296 (p), a fin de ser utilizado en las obras: “Mantenimiento por niveles de servicio en Ruta N° 44, tramo: Ruta N° 26 - Ruta N° 6” y “Ejecutar obra de refuerzo estructural en la Ruta N° 44, tramo: Ruta N° 26 (427km600) - 22km700 mediante el recargo, reciclado en sitio con cemento portland y ejecución de tratamiento bituminoso en 8.40 m de ancho de plataforma”, adjudicadas a la referida empresa en el marco de la Licitación M/83 y la Ampliación de la Licitación M/74, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*José Luis*

*Lacalle Pou Luis*  
LACALLE POU LUIS